



## **PRONUNCIAMIENTO OFICIAL**

**10 de octubre de 2026**

El Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, presidido por el Decano Nacional, M.V. José Bernardo Mantilla Gallardo, expresa su rechazo categórico a las cartas notariales remitidas por el ciudadano Roberto Gamarra Riojas a los Decanos Departamentales de todo el país, mediante las cuales pretende desconocer arbitrariamente la representación de nuestras autoridades y prohibir de forma indebida el uso de los logotipos institucionales de los Colegios Médico Veterinarios Departamentales. Frente a estos hechos, manifestamos a la opinión pública y a nuestra orden gremial lo siguiente:

1. **Legitimidad Institucional**, Nuestras autoridades fueron elegidas en el proceso electoral nacional realizado el **29 de septiembre de 2024**, con la participación de los dieciocho (18) Colegios Médico Veterinarios Departamentales. Nuestra legitimidad y representación institucional se encuentran sustentadas en el Libro de Actas de la Asamblea General, las credenciales correspondientes y la Resolución N° 008-CEN-CMVP-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, emitida por el Comité Electoral Nacional, así como en los documentos electorales emitidos por los respectivos Comités Electorales Departamentales, en el marco de sus competencias legalmente establecidas.
2. **Controversias Judiciales y Penales en curso**. Invocamos a la comunidad gremial a no dejarse sorprender. La inscripción registral ante la SUNARP invocada por el señor Gamarra se encuentra actualmente **impugnada y judicializada** bajo el **Expediente N° 16557-2025**. Asimismo, cursan investigaciones ante el Ministerio Público (Fiscalía Penal de Surco, Carpetas Fiscales N° 1761-2025, N° 1164-2025, entre otras), por la presunta comisión de delitos de **falsificación de documentos, Falsedad genérica, usurpación de funciones y duplicidad de colegiaturas**.
3. **Autonomía e Inviolabilidad del mandato Gremial** Nuestra representación emana de la voluntad electoral de los médicos veterinarios agremiados y se ejerce conforme a la Ley N° 16200, Reglamento Electoral CMVP, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. La representatividad de la orden no depende ni está sujeta a la autorización de ningún particular, por lo que no puede ser dejada sin efecto mediante requerimientos o cartas notariales privadas.



4. **Titularidad Registral de Marcas en INDECOPI.**, Aclaremos que el Certificado N° 00163624 (Resolución N° 006009-2025/DSD - INDECOPI de fecha 21 de febrero de 2025), Certificado N° 00182378 (Resolución N° 028617-2026/DSD-INDECOPI, del 13 de agosto de 2026), reconoce como único titular registral de los signos distintivos al **Colegio Médico Veterinario del Perú** como entidad institucional, y no a la persona natural de Roberto Gamarra Riojas. Adicionalmente, mediante la Resolución N°1571-2026/CSD-INDECOPI, la autoridad administrativa declaró improcedente la acción de nulidad interpuesta por el señor Gamarra respecto del registro marcario de la Clase 44.
5. **RECHAZAMOS LOS ACTOS DE INTIMIDACIÓN.** Rechazamos firmemente cualquier maniobra que pretenda amedrentar, menoscabar o desestabilizar el mandato constitucional y reglamentario de los Decanos y Consejos Directivos Departamentales. Desconocemos el cargo y la representación que manifiesta ostentar el Sr. Roberto Gamarra y precisamos que no mantenemos vínculo laboral, comercial, contractual ni personal con él que nos obligue a atender exigencias carentes de sustento jurídico.

## **Disposiciones y Llamado a la Orden Gremial:**

- **REQUERIR** a los Decanos Departamentales y a sus Consejos Directivos interponer las denuncias administrativas, civiles o penales correspondientes ante cualquier acto de amenaza, coacción, amedrentamiento e interferencia que atente contra el libre ejercicio de sus funciones o perjudique a los agremiados de su jurisdicción.
- **EXHORTAR** a todos los médicos veterinarios del Perú a mantenerse unidos y firmes en defensa de la institucionalidad, el estado de derecho y la autonomía democrática de nuestro Colegio Profesional

**COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERU**

CONSEJO NACIONAL

GESTION 2024 -2026